



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

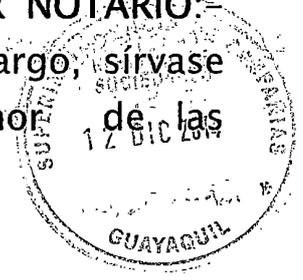
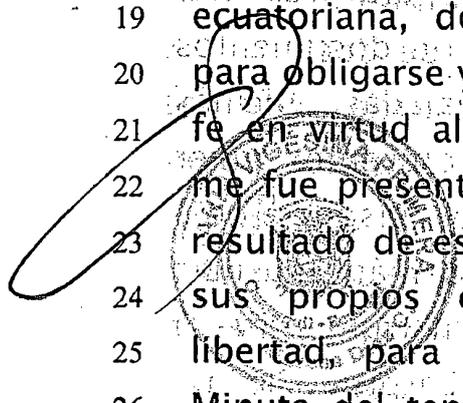


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

PODER ESPECIAL Y  
AUTORIZACION QUE OTORGA  
EL SEÑOR XAVIER ANDRES  
CASTELLS ANDRADE A FAVOR  
DE SU PADRE EL SEÑOR  
PEDRO XAVIER CASTELLS  
CARDENAS.-----

(Cuantía Indeterminada).---

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
12 del Guayas, República del Ecuador, el día doce de  
13 Mayo del año dos mil nueve, ante mí, Doctor  
14 **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario  
15 Público Vigésimo Primero de este cantón,  
16 comparece, el señor **XAVIER ANDRES CASTELLS**  
17 **ANDRADE**, casado, ingeniero en ciencias  
18 empresariales, el compareciente de nacionalidad  
19 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad; capaz  
20 para obligarse y contratar, a quien de conocer doy  
21 fe en virtud al documento de identificación que  
22 me fue presentado. Bien instruido en el objeto y  
23 resultado de esta Escritura, a la que procede por  
24 sus propios derechos, con amplia y entera  
25 libertad, para su otorgamiento me presentó la  
26 Minuta del tenor siguiente: - "SEÑOR NOTARIO:-  
27 En el Registro de Escrituras a su cargo, sirvase  
28 inscribir un Poder Especial, al tenor de las



1 siguientes cláusulas:— PRIMERA: OTORGANTE.—  
2 Comparece y otorga esta escritura pública de  
3 Poder Especial el señor XAVIER ANDRES CASTELLS  
4 ANDRADE, por sus propios y personales derechos,  
5 mayor de edad, de estado civil casado, portador  
6 de la cédula de ciudadanía número cero nueve  
7 cero nueve siete dos uno ocho cero-cinco.—  
8 SEGUNDA: PODER ESPECIAL.— Con los  
9 antecedentes expuestos el señor XAVIER ANDRES  
10 CASTELLS ANDRADE, tiene a bien conferir Poder  
11 Especial cuan en derecho se requiere a favor de su  
12 padre el señor PEDRO XAVIER CASTELLS  
13 CARDENAS, portador de la cédula de ciudadanía  
14 número cero nueve cero uno dos cuatro cuatro  
15 cinco siete cuatro, para que realice los trámites  
16 respectivos para que pueda obtener el pasaporte y  
17 la correspondiente salida del país de su hijo el  
18 menor JOHAN XAVIER CASTELLS AGUIRRE.—  
19 Quedando facultado el apoderado para presentar  
20 escritos, formularios y todo tipo de documentos  
21 ante una Notaría, Consulado, Embajadas, Oficinas  
22 de Migración, etc., sin que el presente poder  
23 especial sea impugnado como insuficiente.—  
24 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas  
25 de estilo para la validez de este instrumento.— f)  
26 Ilegible.— Abogado Euclides Carpio Plaza.—  
27 Registro número once mil seiscientos cincuenta y  
28 tres.— Guayaquil".— (Hasta aquí la Minuta).— Es



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

1 copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en  
 2 el contenido de la preinserta Minuta, la misma que  
 3 queda elevada a Escritura Pública, para que surta  
 4 todos sus efectos legales.- Léida esta escritura de  
 5 principio a fin, por mí el Notario en alta voz al  
 6 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes,  
 7 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,  
 8 conmigo el Notario. Doy fe.-

9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18

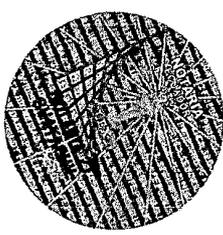
*Xavier Castells A.*  
**XAVIER ANDRES CASTELLS ANDRADE**  
 C. C. # 090972180-5  
 Cert. de Vot. #



EL NOTARIO

**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



*DR. MARCOS DIAZ CASQUETE*  
 Notario Vigésimo Primero  
 Cantón Guayaquil

